

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-CHANKA

Nomenclatura : LP-ABR-2-2025-GSRCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MADERA DE EUCALIPTO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y O RECREATIVA EN EL ESTADIO LOS CHANKAS DISTRITO DE ANDAHUAYLAS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	10311586331	Fecha de envío :	06/06/2025
Nombre o Razón social :	LUJAN OBREGON DIMAS	Hora de envío :	11:46:48

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el presente proceso de selección donde en el capítulo III, punto 23 CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO, en el capítulo IV FACTORES DE EVALUACION en el punto 2.2 FACTORES DE EVALUACION FACULTATIVOS, en el punto F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA donde se da puntaje a la Presentación del Certificado ISO 37001 de 5 puntos , esta calificación de debe de quitar de las bases del presente proceso de selección por que un Certificado no demuestra la honestidad de un proveedor, solamente con la presentación de una Declaración Jurada el proveedor estaría comprometiéndose a no cometer esta acción porque si fuese lo contrario estaría cometiendo un delito que el mismo se comprometió a no cometer a la presentación de la Declaración Jurada por el cual puede ser denunciado por la Entidad a los órganos correspondiente para ser sancionados penalmente, por lo cual mi pedido es que no se considere este punto y se saque de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 23 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 73.3. del Artículo 73. Precisa que las bases estándar aprobadas incluyen factores de evaluación obligatorios y facultativos de acuerdo con el objeto del procedimiento de selección y su modalidad, así como la ponderación correspondiente a la evaluación técnica y económica.

Y así mismo En las Bases estándar de la licitación pública abreviada para bienes en el capítulo 2.2 factores de evaluación facultativos precisa que el factor de evaluación INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA se tiene acreditar mediante Certificado ISO 3700, por lo que el oficial considera que se tiene que acreditar con Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional